



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 12/03/2025
- **Código de Proyecto:** 52408
- **Denominación del Proyecto:** Plan de Seguridad Vial.
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
- **Período Bajo Examen:** 2023

Objeto:

Autoridad de Aplicación del Plan Vial. Educación y Convivencia Vial.

Objetivo: Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos relacionados a la aplicación del Plan Vial. Educación y convivencia vial.

Alcance:

Evaluar las acciones encaradas por el organismo auditado en respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.

Limitaciones al Alcance: Sin limitaciones.

Observaciones Relevantes:

Como resultado de los procedimientos de auditoria desarrollados en el ámbito de la Gerencia Operativa de Educación y Convivencia Vial, se detectaron las siguientes debilidades:

Que la cantidad de capacitadores formados para las empresas que prestan servicios de mensajería urbana y reparto a domicilio no resultaría suficiente para brindar una adecuada capacitación en orden a la cantidad de repartidores y mensajeros que trabajan en dicha actividad.

Que con relación a los turnos para la utilización de la pista de aprendizaje resultaría necesario ajustar la cantidad ofrecida, (tanto para autos como para motos), con relación a la demanda de los mismos.

Que la cantidad de alumnos capacitados a través del programa Experiencia Parque Vial y Escuela Itinerante no resultaría acorde con los objetivos propuestos en el Plan de Seguridad Vial (el Eje 3: Comunicación, Educación y Capacitación de los usuarios de la vía pública, prevé para 2023 una meta de 100% de alumnos capacitados en el ámbito de la CABA).

Que el Plan de Seguridad Vial no ha contado con una norma específica que designe su autoridad de aplicación pudiendo traer aparejado resultados subóptimos o ineficacia en la implementación del mismo. La ausencia de una autoridad de aplicación puede resultar en una falta de coordinación entre diferentes organismos y niveles de gobierno, lo que podría generar duplicación de esfuerzos o, por el contrario, omisiones importantes.

Que no ha sido posible establecer correspondencia entre los resultados de la gestión de la Gerencia Operativa de Educación y Convivencia Vial con algunos de los Ejes del Plan de Seguridad Vial. En particular lo referido a la capacitación de alumnos a través de los

programas analizados, los destinados a conductores de empresas de transporte público y aquellos destinados a formación de conductores del GCABA.

Que algunas de las acciones de la Dirección General de Diseño e Implementación se encuentran superpuestas dificultando de esta manera una visión clara y concreta de la tarea a realizar dificultando su control y seguimiento.

Que la carencia de procedimientos formalizados para las actividades inherentes al programa en los que se especifiquen circuitos administrativos, de control y fiscalización a los efectos de contar con un ambiente de control interno acorde a lo establecido por la Ley 70.

El programa presupuestario bajo análisis no cuenta con metas físicas. Dado que las numerosas acciones de la Gerencia Operativa examinada culminan en productos dirigidos a los ciudadanos (exámenes, capacitaciones, cursos, clínicas de conducción, controles) sería necesario poder contar con algún parámetro para su correcta medición permitiendo evaluar el nivel de cumplimiento de dichas metas con relación a lo programado y su impacto en cada ejercicio.

Se observa que la descripción del Programa Presupuestario N° 158 no describe cabalmente todos los programas, servicios y acciones a cargo de la (ex) Dirección General de Diseño y Convivencia Vial y sus dependencias, resultando ambigua e incompleta.

Conclusiones:

El examen practicado sobre el desempeño de la Gerencia Operativa de Educación y Convivencia Vial (dependiente de la ex Dirección General de Diseño e Implementación) durante el período examinado permite concluir que ha dado cumplimiento adecuado de las acciones que le fueran asignadas en la estructura orgánico funcional.

No obstante, se ha conseguido determinar áreas críticas de la gestión que, tanto al momento presente como por su probable evolución, requieren una intervención efectiva en el corto plazo tomando en cuenta las recomendaciones efectuadas en la presente auditoría.

Dichas áreas implican:

- Establecer un ámbito de coordinación entre los distintos actores vinculados con la política pública Plan de Seguridad Vial 2020/2023 y subsiguientes;
- Diagramar y protocolizar los procedimientos vinculados con cada una de las actividades de la Gerencia Operativa (cursos, capacitaciones y demás actividades);
- Implementar los medios necesarios para subsanar las inconsistencias o documentación insuficiente que reflejen los procedimientos desarrollados.
- Informar a los estamentos superiores acerca de la necesidad de mantener un seguimiento de la cantidad de repartidores y mensajeros capacitados;
- Comunicar la necesidad de implementar cambios en la programación presupuestaria modificando la descripción del programa presupuestario como así también incorporar las metas físicas del mismo.

La problemática que plantea la seguridad vial en el ámbito de la Ciudad amerita que la organización examinada pueda tener en cuenta las falencias detectadas y adoptar las recomendaciones efectuadas como producto del control realizado entendido como el ejercicio de una competencia inspirada en el mejoramiento continuo de los procesos lo que redundará en una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Seguridad Vial.

Palabras Clave: Seguridad Vial – Plan de Seguridad – Tránsito – Transporte – Educación Vial

-Se encuentra embebido el Informe Final-

